

Jueves, 14 de septiembre de 2017

### Sección I - Administración Local

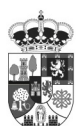
#### Mancomunidades

#### Mancomunidad Sierra de Gata

#### EDICTO. Aprobación definitiva de Modificación de Créditos \_/2017.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 31 de Julio de 2017, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 05/2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. que se propone	Créditos finales
151 131.00	Laboral temporal OGUV	137.933,01 €	5.753,39 €	143.686,40 €
1522 131.00	Laboral temporal G. Patrimonio	24.254,88 €	1.515,35 €	25.770,23 €
231 131.00	Trabajadoras Sociales SSB	156.428,98 €	8.205,92 €	164.634,90 €
311 131.00	Trabajadoras Oficina de Igualdad	31.897,20 €	1.922,34 €	33.819,54 €
341 131.00	Dinamizadores Deportivos	58.168,20 €	3.802,50 €	61.970,70 €



Jueves, 14 de septiembre de 2017

432 131.00	Aux. Activo PIT	17.986,92 €	1.074,54 €	19.061,46 €
912 100.00	Retribuciones Presidente	30.131,92 €	1.253,29 €	31.385,21 €
920 131.00	Activo. Admo. Gral	20.474,52 €	1.156,10 €	21.630,62 €
925 131.00	Trabajadoras PAF	38.947,22 €	862,90 €	39.810,12 €
	TOTAL.....	516.222,85 €	25.546,33 €	541.769,18 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de EXTREMADURA, en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

Hoyos, 12 de septiembre de 2017  
Rocío Pérez Rivero  
PRESIDENTA

